

ACTA DE ACUERDO En la ciudad de Montevideo a los 31 días del mes de diciembre de 2015 comparecen por una parte la INTENDENCIA DE CANELONES, representada por la Dra. Natalia Carbajal, el CP Gabriel Camacho, la Prof Gabriela Garrido y el Cr. Hugo Pose ; y por otra parte ADEOM CANELONES, representada por su Presidente Guillermo Aguilar, su Secretario General Interino Diego Alfonso, el Sr. Gustavo Walsh y el Sr. Martín Delgado asistidos por el Dr. Juan Carlos Villanueva; y la Federación Nacional de Municipales representada por el Sr. José Suárez, en presencia del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social representado por el Director Nacional de Trabajo Sr. Juan Castillo y la Dra. Carolina Panizza, expresan haber arribado al presente ACUERDO:

I) **Antecedentes:** a) con fecha 9 de julio de 2015 asumió el nuevo Gobierno de Canelones por el período constitucional 2015-2020; b) A la fecha las partes no tienen acuerdo vigente, el último se suscribió por el anterior período 2010-2015 el día 29/12/2010; c) En este marco la administración otorgó el último incremento salarial por IPC al 1/7/2015 a todos sus funcionarios, honrando el convenio antes mencionado; d) Adeom Canelones ha presentado a la Intendencia una serie de reivindicaciones que ameritó la habilitación del ámbito bipartito y tripartito en la búsqueda de llegar a una vía de acuerdo entre las partes que se desarrollará en el capítulo II) del presente pre-acuerdo que estará sujeto a la ratificación de la Asamblea General de Trabajadores

II) **ACUERDO** en este ámbito de negociación colectiva las partes ACUERDAN:

PRIMERO: Plazo: El presente convenio tendrá una vigencia de dos años del 1-1-2016 al 1-1-2018. A la finalización del mismo se convocarán para negociar en ámbito bipartito en procura de lograr un convenio hasta el final del período que beneficie a las partes y profundice el presente.

SEGUNDO: Todos los contratos de función pública vigentes a la fecha se prorrogarán por única vez por un plazo de dos años hasta el 31/12/2017, (con excepción de docentes y guardavidas en atención a las particularidades de sus vinculaciones por la naturaleza de sus

JUAN CASTILLO
Director Nacional de Trabajo
MTSS

tareas)

TERCERO: Los funcionarios vinculados a la Dirección General de Gestión Territorial y Acondicionamiento Urbano que vienen desempeñando tareas en proyectos de relocalización con DINAVI, percibiendo su salario con fondos extrapresupuestales pasarán a vincularse con la Intendencia con un contrato de función pública, por dos años de conformidad con el numeral primero del presente, por única vez y a título de excepción atendiendo a las nuevas necesidades de la mencionada Dirección para el cumplimiento de sus metas.

CUARTO: Ajuste salarial: Para todos los funcionarios se acuerdan realizar los siguientes ajustes: para el año 2016 y 2017 el ajuste será por 100% del IPC inmediato anterior a pagarse en forma semestral a los sueldos correspondientes a partir del 1° de enero 2016, 1° de julio 2016, 1° de enero 2017, 1° julio 2017 y 1° de enero de 2018.

QUINTO: Comisión: Se acuerda la creación e instalación el día 4 de enero de 2016 de una Comisión Bipartita con el objeto de generar ámbitos de trabajo a) en materia de normativa (condiciones de presupuestación, carrera funcional y ascensos) b) de estudios de partidas variables que perciben los trabajadores c) de ahorro de gastos fijos (UTE, OSE, ANTEL), así como combustibles, útiles de oficina, papelería e insumos d) se establece como punto de partida para determinar los efectivos ahorros las partidas variables abonadas más los gastos realizados a diciembre de 2015 más IPC, los mismos no podrán afectar la calidad y la normal prestación de los servicios a los contribuyentes.

SEXTO: A modo de adelanto del ahorro a generar por parte del trabajo de la Comisión, durante el año 2016, la Intendencia adelantará una partida de dos millones de pesos mensuales (veinticuatro millones de pesos anuales) a partir de enero de 2016, en forma de partida fija no salarizable, por única vez, a distribuir de acuerdo a instrumentación que se realice entre las partes.

SÉPTIMO: Para el caso de que los ahorros que estarán debidamente documentados a diciembre de 2016 superen el monto adelantado para el 2016 por parte de la Administración,

JUAN CARLOS CASTILLO
Intendencia Nacional de Trabajo
MTSS

estos se volcarán en el 2017 a través de partidas fijas no salarizables en las condiciones pre-establecidas.

OCTAVO: Paz Laboral , las partes acuerdan que durante la vigencia del convenio, ADEOM se abstendrá de impulsar y/o promover la adopción de medidas de carácter gremial por reivindicaciones de naturaleza económica y/o que tengan fundamento en aspectos o reivindicaciones acordados en el presente convenio. Se excluyen en forma expresa las medidas de acción gremial de carácter general que sean promovidas por el PIT-CNT y la Federación Nacional de Municipales.

NOVENO: Prevención de conflictos : las partes acuerdan en caso de diferendo o conflicto antes de adoptar medidas de acción gremial de cualquier tipo o de denuncia del presente convenio ante el MTSS por incumplimiento, convocar al ámbito bipartito en un plazo no mayor de setenta y dos horas, en caso de mantenerse el diferendo se convocará al ámbito tripartito y en caso de que allí no se arribe a un acuerdo las partes quedarán liberadas de tomar las acciones que estimen pertinentes.

DÉCIMO: Salvaguarda : En la hipótesis que el IPC real, supere las previsiones actuales del MEF en el año previo al mes que debe realizarse el reajuste, se seguirán otorgando los aumentos por IPC hasta un máximo del 10% anual y se convocará automáticamente al ámbito de negociación.

[Handwritten signatures and stamps]

[Signature] G. Carrero

[Signature] J. Portillo

[Signature] HEB M. Ponce

[Signature] PIT-CNT

[Signature] A. Castillo
SECRETARÍA GENERAL DE TRABAJO
MTSS

[Signature] PRESIDENTE ADEOM Canelones

[Signature] Diego Alfonso

[Signature] 3939 Walsh

[Signature] [Illegible]

[Signature] [Illegible]

[Signature] [Illegible]



